



LEY DEPARTAMENTAL Nº 201

del 14 de febrero de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL DE RECONOCIMIENTO A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES GRAN CHACO"

COMO INSTITUCIÓN MERITORIA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO

Artículo Único. (Objeto).- *Declarar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores Gran Chaco" institución meritoria y brindar un justo reconocimiento a sus fundadores, por su esfuerzo, sacrificio y aporte al desarrollo de la Región Autónoma del Gran Chaco. Al efecto se hará entrega de una placa recordatoria por los 50 años de creación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores Gran Chaco".*

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, al primer día del mes febrero de dos mil diecisiete años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA